**LISTADO DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA SOLICITUD DE PAGO LEADER.**

**EMPRESAS PRIVADAS**

* Solicitud de pago, final o parcial, según el modelo oficial adjunto.
* Facturas originales justificativas de las inversiones o gastos.
* Extracto de movimientos bancarios sellado en todas sus hojas o certificado de la entidad bancaria, para acreditar que los pagos han sido cargados en la cuenta bancaria.
* Cuenta Justificativa, según el modelo oficial adjunto: *es una relación ordenada de los gastos e inversiones de la actividad.*
* Declaración del beneficiario sobre subvenciones concedidas o pagadas para los mismos fines, según el modelo oficial adjunto.
* Licencia municipal de obra cuando fuera preceptiva o documento acreditativo emitido por la autoridad local competente (se presentará a más tardar junto con la solicitud de pago final de la subvención).
* Licencia municipal de actividad o de apertura, en el caso de nuevas instalaciones o traslados, o documento acreditativo emitido por la autoridad local competente. Se presentará a más tardar junto con la solicitud de pago final de la subvención.
* En su caso, modificados del proyecto técnico, visados.
* Certificado final de obra ejecutada firmado por el director de la misma, visado por el colegio correspondiente (se presentará a más tardar junto con la solicitud de pago final de la subvención).
* En el caso de inversiones en infraestructuras de energía renovable que consumen o producen energía: certificado que acredite el cumplimiento de las normas mínimas de eficiencia energética.
* Si la operación incluye inversiones sobre bienes inmuebles, también se acompañará en la primera solicitud de pago:
	+ En el caso de bienes inmuebles en propiedad:
		- Escritura pública de propiedad a favor del solicitante de la ayuda.
		- Certificación de inscripción en el Registro de la Propiedad
		- Constancia de liquidación del correspondiente impuesto.
	+ En caso de bienes inmuebles cedidos o en arrendamiento:
		- Contrato elevado a público en el que el solicitante figure como arrendatario o cesionario.
		- Constancia de la liquidación del impuesto correspondiente.
	+ En todo caso, documentación acreditativa de la disponibilidad, o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes inmuebles sobre los que se pretende realizar la inversión, al menos durante los 5 años posteriores a la fecha del pago final de la ayuda. En las operaciones relacionadas con los alojamientos turísticos, este plazo de disponibilidad del inmueble será de 10 años desde la fecha de pago final de la ayuda.
* En el caso de creación de empresa: Alta en el Censo de Actividades Económicas de Hacienda y Alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda.
* Personas físicas: Declaraciones del IRPF de los dos últimos ejercicios cuyo plazo de presentación esté finalizado.
* Personas jurídicas: Declaración del Impuesto de Sociedades de los dos últimos ejercicios cuyo plazo de presentación esté finalizado.
* Sociedades Civiles y Comunidades de Bienes: Impreso 184 del IRPF, relativo a los dos últimos ejercicios.
* Sociedades Civiles y Comunidades de Bienes: Elevación a público del contrato de constitución, en su caso.
* Certificado del Registro General Sanitario de Alimentos, solo para industrias con actividad alimentaria.
* Certificado de Registro Oficial de Maquinaria Agrícola, para inversiones que supongan compra de maquinaria del sector agrícola.
* Para los expedientes de la submedida M4.1 (actividades agrarias), se aportará además, en la última solicitud de pago:
	+ Inscripción en el Registro de explotaciones Agrarias de Asturias.
	+ Documentación acreditativa de cumplir la condición de Agricultor Activo.
		- Certificado de situación censal donde figuren todas las actividades económicas en las que está dado de alta el beneficiario y donde se especifique la fecha de alta en la actividad agraria.
		- IRPF o Impuesto de Sociedades del último ejercicio o contabilidad de ingresos y gastos o justificaciones de ingresos y gastos relativos a la actividad agraria.
		- Alta en la Seguridad Social o certificado de estar de alta en la Seguridad Social.
	+ Acreditación de la disponibilidad de las parcelas de la explotación (propiedad, arrendamiento, concesión, alquiler, cesiones, declaración de superficies de la PAC…)
	+ Compromiso de ejercer la actividad agraria en la explotación durante al menos 5 años, contados desde la fecha de concesión de la subvención, manteniendo el plan de explotación aprobado.
	+ En el caso de explotaciones víticolas con inversiones en plantación de viñedo, acreditación de disponer de la correspondiente autorización.
* En caso de actividad turística u hostelera, alta definitiva en el registro correspondiente.
* Cualquier otro permiso, autorización o registro que sea procedente en función de la actividad a realizar.
* En el caso de haber denegado expresamente el consentimiento para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos, se deberán aportar los Certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de no ser deudor a la Hacienda del Principado de Asturias, por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.
* Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad: Instalación del panel o placa oficial del LEADER Comarca de la Sidra en un lugar bien visible para el público y difusión a través de su página web (en caso de disponer de una).
* En el caso de presentar la solicitud de pago con anterioridad al plazo máximo de un mes desde la notificación de la resolución de concesión, será necesario aportar la Aceptación expresa de las condiciones estipuladas en la resolución de concesión.

*Anexo XII de la Resolución de 19 de febrero de 2020, de la Consejería de Desarrollo Rural, Agroganadería y Pesca, por la que se aprueba el texto consolidado de las bases reguladoras de las ayudas recogidas en la Submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 “Desarrollo de las operaciones previstas en la estrategia de desarrollo local participativo” (BOPA del 28-II-2020).*